

RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,

0597
04 DIC 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 8238-M-2025, el Decreto N° 1255/2025 y la Disposición N° 396/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente mencionado en el visto, la Coordinación de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, trató la Solicitud N° 000-081079, para la adquisición de indumentaria y calzado temporada verano para el personal que trabaja en distintas dependencias municipales, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12º) inciso p) del Estatuto para el Personal Municipal –Ordenanza N° 7694, Anexo I- y artículo 92º) de la misma Ordenanza;

Que, la aludida solicitud cuenta con la intervención del Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, la nota de elevación fue acompañada por el detalle del tipo y cantidad de indumentaria y calzado requerido, las notas de cada sector y los presupuestos de proveedores del municipio, que determinaron que la presente adquisición asciende a la suma de \$1.088.796.840 (pesos mil ochenta y ocho millones setecientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta);

Que a fs. R214/R225 la entonces Dirección de Ejecución Presupuestaria mediante Pase N° 2550/2025 informó, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2025, se cuenta con crédito presupuestario por la suma de \$1.088.796.840,00, para llevar adelante el gasto de "INDUMENTARIA", en las Actividades que se detallan:

IMPUTACION	DETALLE	MONTO
3-FI-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 21,647,600.00
3-FM-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 75,695,040.00
6-MC-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 35,744,500.00
7-D-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 58,365,300.00
8-ET-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 32,265,400.00
10-TJ-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 1,626,200.00
6-ML-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 56,029,500.00
6-MO-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 179,234,800.00
6-ME-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 128,634,600.00
6-MT-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 28,933,700.00
11-ID-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 5,363,900.00
11-IC-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 20,359,400.00
11-IN-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 9,210,800.00
11-IH-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 5,123,100.00
10-TD-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 28,574,100.00

C.F. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0597 - 25

10-TM-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 9,823,800.00
10-TT-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 12,276,000.00
3-FR-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 15,335,100.00
8-EC-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 946,800.00
8-E-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 31,914,500.00
8-ES-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 6,879,500.00
13-TF-1-0-2-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 21,259,100.00
13-TF-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 19,443,900.00
2-CI-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 52,149,200.00
2-CC-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 5,842,200.00
2-CS-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 8,376,600.00
2-CO-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 14,738,000.00
9-U-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 7,540,200.00
5-G-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 76,645,600.00
5-GT-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 3,801,200.00
5-GC-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 34,438,300.00
10-T-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 12,373,600.00
5-GL-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 4,392,400.00
12-B-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 872,700.00
4-HA-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 11,908,200.00
4-HM-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 47,318,000.00
4-HS-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 1,461,300.00
8-EM-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 1,598,700.00
9-UT-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 654,000.00
TOTAL		\$ 1,088,796,840.00

Que, la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro agregó a fs. 224/244 el Pliego de Bases y Condiciones y a fs. 245/249 el proyecto de decreto para la Licitación Pública N°16/2025 "Adquisición de indumentaria y calzado temporada verano para personal que trabaja en dependencias municipales";

Que, la Coordinación de Auditoria Interna tomó intervención mediante Informe N° 143 DACCyTP/2025 –cfr. fs. 252/254-, efectuando un análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, expresando no tener objeciones que formular al respecto;

Que la División de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitieron sus Dictámenes N° 170/2025 y 992/2025, respectivamente, expresando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que mediante Decreto N° 1255 de fecha 07 de noviembre de 2025, obrante a fs. 265/269, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16/2025 para la adquisición de indumentaria y calzado temporada verano 2025/2026 destinada al personal municipal, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora para la apertura de ofertas, período de venta de Pliegos y dar respuestas a las consultas, así como estableció el valor de compra del Pliego en \$2.000.000,00 (pesos dos millones);

Cr. JUAN PINTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0597-25

Que a través de la Disposición N° 396 de fecha 10 de noviembre de 2025 de fs. 271/272, dictada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 16/2025, desde el día martes 11 y hasta el viernes 14 de noviembre del corriente año y como fecha de apertura de ofertas el día lunes 17 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas;

Que, el día 10 de noviembre de 2025 se publicó el Edicto en el Boletín Oficial Municipal bajo la Edición N° 93 (Especial) y los días 11 y 12 de noviembre del corriente año, en el diario "La Mañana de Neuquén" conforme surge de la certificación de fs. 289- emitida por la Dirección de Administración de Publicidad dependiente de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General;

Que, desde la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro se cursaron invitaciones a ocho (8) firmas del rubro, presentándose el día y hora indicados las firmas HOSEN SAS, CUIT N° 30-71668611-2, CORIA MERCER LAURA, CUIT N° 27-18779569-4 y LUCERO MARIO ARIEL, CUIT N° 20-24419660-9, conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 290-291;

Que a fs. 417/419 obra agregada la Minuta de Reunión del día 20 de noviembre de 2025 en la que participaron representantes del área solicitante, representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE) y miembros de la Comisión de Preadjudicación, quienes tomaron vista de las muestras presentadas y se efectuó un detallado análisis de las mismas;

Que se expidió la Comisión de Preadjudicación con la participación del Director General de Administración de Inventario y Logística y el Coordinador de Administración de Inventario y Logística, en calidad de representantes del sector solicitante, en los términos del artículo 39º del Decreto N°425/14, sugiriendo adjudicar en la presente licitación a las firmas HOSEN S.A.S. en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, oferta básica, por única oferta y el renglón N° 20, oferta básica, por menor precio; LUCERO MARIO ARIEL en los renglones N° 9, 14, 25, 27, 29, 30 (Alt. 1), 38, 39, 40 (Alt. 1), 41, 42, 43, 44, 45 y 46, oferta básica, por única oferta; y CORIA MERCER LAURA, en el renglón N° 15, oferta básica, por única oferta; todos por ser convenientes a los intereses fiscales municipales, y por dar cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; y declarar desierto el renglón N° 16, por falta de ofertas;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 47º del Decreto N° 425/14, la Coordinación de Auditoria Interna realiza el control concomitante de la presente compulsa, expidiéndose en esta oportunidad mediante informe N° 159/DACCyTP/2025, obrante a fs. 425/429, sin realizar observaciones al presente trámite;

Que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

0597-25

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que:
"...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."

Que además, si la única oferta recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que tomó la debida intervención la División de Asesoría Legal de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera emitiendo Dictamen N° 191/2025, informando no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal;

Que mediante Decreto N°1303/25 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, por todo lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y
PLANIFICACION FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1º) ADJUDÍCASE en la Licitación Pública N° 16/2025 tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado de trabajo temporada verano 2025/2026 para el personal que trabaja en las distintas dependencias municipales; a la firma HOSEN S. A.S. CUIT N° 30-71668611-2, en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, oferta básica, por única oferta y en el renglón N° 20, oferta básica, por menor precio, por la suma de **\$905.406.900,00 (pesos novecientos cinco millones cuatrocientos seis mil novecientos)**, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

Artículo 2º) ADJUDÍCASE en la Licitación Pública N° 16/2025 tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado de trabajo temporada verano 2025/2026 para el personal que trabaja en las distintas dependencias municipales; a la firma LUCERO MARIO ARIEL CUIT N° 20-24419660-9, en los renglones N° 9, 14, 25, 27, 29, 30 (Alternativa 1), 38, 39, 40 (Alternativa 1), 41, 42, 43, 44, 45 y 46, oferta básica, por única oferta, por la suma de **\$107.279.681,72 (pesos ciento siete millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y uno con setenta y dos centavos)**, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

0597 - 25

Artículo 3º) ADJUDÍCASE en la Licitación Pública N° 16/2025 tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado de trabajo temporada verano 2025/2026 para el personal que trabaja en las distintas dependencias municipales; a la firma **CORIA MERCER LAURA CUIT N° 27-18779569-4**, en el renglón N° 15, oferta básica, por única oferta, por la suma de **\$36.575.000,00 (pesos treinta y seis millones quinientos setenta y cinco mil)**, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 4º) DECLÁRASE DESIERTO en la Licitación Pública N° 16/2025 tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado de trabajo temporada verano 2025/2026 para el personal que trabaja en las distintas dependencias municipales, el renglón N° 16, por falta de presentación de ofertas, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5º) AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, a tramitar la adquisición de indumentaria y calzado de trabajo temporada verano para el personal que trabaja en las distintas dependencias municipales, correspondiente al renglón declarado desierto en el artículo 4º) de la presente norma legal, a través del Sistema de Compra Directa, con encuadre en el artículo 3º) inciso 2 apartado b) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen General de Contrataciones.

Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, se atenderá con cargo del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2025:

IMPUTACION	DETALLE	MONTO
3-FI-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 21,647,600.00
3-FM-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 75,695,040.00
6-MC-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 35,744,500.00
7-D-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 58,365,300.00
8-ET-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 32,265,400.00
10-TJ-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 1,626,200.00
6-ML-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 56,029,500.00
6-MO-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 179,234,800.00
6-ME-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 128,634,600.00
6-MT-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 28,933,700.00
11-ID-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 5,363,900.00
11-IC-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 20,359,400.00
11-IN-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 9,210,800.00
11-IH-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 5,123,100.00
10-TD-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 28,574,100.00
10-TM-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 9,823,800.00
10-TT-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 12,276,000.00
3-FR-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 15,335,100.00
8-EC-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 946,800.00
8-E-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 31,914,500.00
8-ES-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 6,879,500.00
13-TF-1-0-2-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 21,259,100.00
13-TF-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 19,443,900.00
2-CI-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 52,149,200.00

0597 - 25

2-CC-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 5,842,200.00
2-CS-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 8,376,600.00
2-CO-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 14,738,000.00
9-U-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 7,540,200.00
5-G-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 76,645,600.00
5-GT-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 3,801,200.00
5-GC-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 34,438,300.00
10-T-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 12,373,600.00
5-GL-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 4,392,400.00
12-B-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 872,700.00
4-HA-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 11,908,200.00
4-HM-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 47,318,000.00
4-HS-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 1,461,300.00
8-EM-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 1,598,700.00
9-UT-1-0-1-2-6-1	SOL 81079 - INDUMENTARIA	\$ 654,000.00
TOTAL		\$ 1,088,796,840.00

Artículo 7º) A través de la Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, líquidese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 8º) NOTIFÍCASE a través de la Dirección General de Contrataciones de Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a las firmas HOSEN S.A.S. CUIT N° 30-71668611-2, LUCERO MARIO ARIEL CUIT N° 20-24419660-9 Y CORIA MERCER LAURA CUIT N° 27-18779569-4, la presente norma legal.

Artículo 9º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: HURTADO

Cr. JUAN DUTIO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN